



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02847748- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL AGTE. CECILIA MERCEDES ALONSO PERÍN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02847748- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3408 modificada por Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y la reubicación laboral de la agente Cecilia Mercedes Alonso Perín, Médica General de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 080/24, como Jefa de Sector Hospital/Epidemiología (JHT) en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir del día 01 de marzo del 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 080/2024, emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-1201-E-NEU-GPN, se le asignó a la agente Alonso Perín el puesto como Jefa de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria IV, actual Región Sanitaria de los Lagos del Sur, y por Decreto DECTO-2024-87-E-NEU-GPN se dio la baja en el cargo de Conducción;

Que para efectuar el cambio de función de la agente Alonso Perín, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Modificación Estructura Orgánico - Funcional Zona Sanitaria Metropolitana y Hospitales, tramitada mediante Decreto DECTO-2024-970-E-NEU-GPN de la agente Cintia Lorena Rodas (Legajo N° 796093 - CUIL N° 27-30176719-1 - Categoría PF2);

Que la agente Alonso Perín pertenece a la planta funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur y se debe formalizar su reubicación laboral, dado que el Cargo de Jefa de la entonces Jefatura de Zona Sanitaria IV actual Región Sanitaria de los Lagos del Sur, tenía vigencia mientras ocupaba el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Alonso Perín, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Alonso Perín la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente 32% del básico PF5, dado que la misma ocupó una Jefatura de Sector en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, se hace necesario asignar a la agente Alonso Perín la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, que cuenta con Nivel de Complejidad VI, a partir del 01 de enero de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 080/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0005” de la Planta Funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024 en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente Cecilia Mercedes Alonso Perín (Legajo N° 15101 - CUIL N° 27-23458407-9 - Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Epidemiología (JHT), secuencia 0021”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero del 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a la agente Cecilia Mercedes Alonso Perín (Legajo N° 15101 - CUIL N° 27-23458407-9 - Categoría PF2), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Epidemiología (JHT), secuencia 0021”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad

Funcional de Conducción 42% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente Cecilia Mercedes Alonso Perín tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5° de la presente norma, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 7°: DETERMÍNASE a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.